

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 572

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: JUAN CARLOS LESME DIAZ
DDO: PORVENIR S.A
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00143-00

Palmira, valle 7 de septiembre de 2020

El señor JUAN CARLOS LESME DIAZ, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y llamado en litis consortes necesario al señor GUILLERMO ARANGO SERENO, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE, con TP No. 77.397 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.
- 2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor JUAN CARLOS LESME DIAZ contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y otro.
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A señor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o quien haga sus veces, y al llamado en litis consorte necesario señor GUILLERMO ARANGO SERENO, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 70 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 8 de septiembre de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA